Proceso No. CD-PS-TP-025-2025

Fecha de Elaboración: de enero de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 73 de la ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 dispone: “Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Así, la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de República actualizará las metodologías y estándares de que tratan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, cuando a ello hubiere lugar”.

En la guía “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”, establece: “Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo”.

Entre ellas la ley 1712 de 2014, se conforma Mesa de trabajo integral de Transparencia, IGA y Atención al Ciudadano”, derogado con el decreto 1659 de diciembre de 2019 y donde se reasignan responsabilidades de las estrategias como, el PAAC ahora denominado programa de transparencia y ética pública, en cada uno de sus componentes, IGA, la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información, entre otras disposiciones.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Igualmente, en agosto de 2016, se expide el decreto 1138, por el cual se adoptó “la estructura de la administración central del Departamento del Valle del Cauca, …” se modificó el nombre de la Oficina de la Alta Consejería para la Moralidad Administrativa, la Transparencia y la Lucha Contra la Corrupción por el de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública y se le asignaron sus funciones.

Con la creación de la oficina para la transparencia, se inician de parte de la misma un conjunto de iniciativas adicionales, entre ellas: la implementación de la asistencia técnica a los municipios del Valle del Cauca en la elaboración de sus planes anticorrupción; la implementación, con un alto porcentaje de cumplimiento, de la ley de transparencia y acceso a la información pública, el seguimiento permanente al cumplimiento de la publicación de la contratación de la entidad en el SECOP, la sensibilización permanente a los servidores públicos de la gobernación en el desarrollo de una cultura institucional de Transparencia, prevención de la corrupción, la adopción y adaptación del código de integridad, la estructuración y fortalecimiento del observatorio de transparencia departamental, la realización de ferias de transparencia departamental, en el marco estrategia de rendición de cuentas, participación en la actualización del Estándar para la gestión de contenidos web de la Gobernación del Valle del Cauca Versión 2.0 e implementación al monitoreo del IGA en la entidad.

Bajo la coordinación y articulación de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, conforme a la anterior metodología se realizaron mesas de trabajo, con la participación de las dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca y espacio abierto para los aportes de la comunidad, su misión, es construir e impulsar una política de prevención y de alertas tempranas para la moralidad administrativa, la transparencia y la lucha contra la corrupción fortaleciendo escenarios de control social y de cultura de la legalidad.

Así mismo, es competencia de la Oficina Para la Transparencia de la Gestión Pública de la Gobernación del Valle del Cauca, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, es “apoyar la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción”; “diseñar y ejecutar las estrategias requeridas por la política de transparencia Departamental”; “Apoyar a la administración departamental en relación, la rendición de cuentas en la promoción de mecanismos de participación”, entre otras.

Su estructura administrativa se estableció en el decreto 1-17-1310, articulo 73, lo relativo a la competencia y responsabilidad en el diseño, coordinación e implementación de mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información y cultura de transparencia de la administración departamental;

1. Apoyar la formulación política públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

2. Diseñar y ejecutar las estrategias requeridas por la política de transparencia Departamental.
3. Apoyar a la administración Departamental en relación la rendición de cuentas y en la promoción de mecanismos de participación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. Diseñar, coordinar e implementar mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información y cultura de transparencia de la administración departamental.

5. Participar en la formulación de propuestas de actos administrativos necesarios para la reglamentación de las normas con fuerza de la ley sobre la lucha contra la corrupción.

6. Las demás que le asigne la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

7. Dirigir y ejecutar acciones orientadas a prevenir y mitigar la ocurrencia de conductas disciplinarias, promoviendo el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los servidores de la administración central del departamento del Valle del Cauca en aras de salvaguardar el correcto ejercicio de la función pública.

| | |
|---|---|
| Código PI: | PI43-102469 |
| Código BPIN: | 2024003760099 |
| Dependencia: | 1146 – OFICINA PAA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA |
| Sector PDD: | 4 – Valle Territorio de Vida |
| Programa PDD: | 45 – Un Gobierno más Moderno y Transparente |
| SubPrograma PDD: | 4501304 - Gobierno al Alcance de Todos |
| Nombre del proyecto: | Desarrollo De Un Sistema De Gestión Y Administración De Riesgo De Lavados De Activos, Financiación Del Terrorismo Y Financiación De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva (La/Ft/Fp- Sarlaft) En La Gobernación Del Valle Del Cauca |
| Meta (s) de Resultado: | MR45013 - Alcanzar 96 puntos en el Índice de Desempeño Institucional - Transparencia en el Departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno. |
| Meta (s) de Producto: | MP4501304144599023 - Implementar un sistema de gestión departamental de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT) en la gobernación del departamento del valle del cauca durante el periodo de gobierno. |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| | MP4501304084599018 - Elaborar 42 documentos de lineamientos técnicos del sistema de gestión Departamental de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno<br><br>MP4501304324599031 - Capacitar a 56 dependencias de la Gobernación y alcaldías del Departamento del Valle del Cauca en la Implementación de un sistema de gestión para la Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) durante el periodo de gobierno. |

En el mismo sentido, el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027: “Liderazgo que Transforma”, establece en su artículo 62, PROGRAMA; GOBIERNO MAS MODERNO Y TRANSPARENTE. 2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION. SUBPROGRAMA: tiene por estrategia esta iniciativa estratégica para transformar y fortalecer el funcionamiento de las entidades territoriales y la Gobernación del Valle del Cauca, con su enfoque centrado en el gobierno digital el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), promueve la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción. Mediante una serie de subprogramas y estrategias específicas que busca impulsar el acceso digital a los servicios, fortalecer la vigilancia administrativa, fomentar la participación social y garantizar una atención integral e inclusiva.

Aun cuando los avances y la experiencia adquirida ha sido importantes, es necesario señalar que: a) las acciones ejecutadas a través de los proyectos relacionados con transparencia, integridad y prevención de la corrupción, a cargo de la oficina para la transparencia, tuvieron por responsables a personal contratista que en cualquier momento puede dejar de desempeñar funciones en la misma, b) No se han implementado buenas prácticas de gestión del conocimiento, no existen, un esquema y lineamientos para el registro, documentación, difusión del mismo, y de herramientas TIC que contribuyan en la mediación, documentación y su gestión, c) existe poca cultura organizacional en la materia, pues a nivel institucional las distintas actividades ejecutadas en torno a transparencia e integridad se concentra de manera recurrente en unas cuantas personas, sumando la falta de reconocimiento de la importancia de en la administración, igualmente es evidenciable el inadecuado direccionamiento estratégico, como una capacitación insuficiente de los servidores públicos en la materia y d) Hay una débil cohesión institucional en, pues no se evidencian un plan de acción institucional en y procesos de participación y control de las partes interesadas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Lo anterior, puede ocasionar, entre otros: · Perdida del conocimiento institucional, afectando la continuidad de las acciones con resultados positivos hasta el momento, generando desarticulación institucional y reprocesos, y perdida de oportunidad en la implementación de planes, estrategias y acciones nuevas, lo que puede afectar el cumplimiento oportuno y penitente de la ley en temas relacionados con · Dificultad de realizar mejoramiento continuo, al igual que se reduce la efectividad y oportunidad de replicar el modelo en entidades territoriales y descentralizadas adscritas a la gobernación. · Pérdida de confianza y distanciamiento de las partes interesadas en la administración · Discrecionalidad en la gestión de la entidad, como reducción en la calidad, pertinencia y oportunidad de la información pública producida, afectando los procesos de rendición de cuentas, lo que finalmente incrementaría la vulnerabilidad frente a la corrupción.

En el Índice de Desempeño Institucional (IDI) al cierre del año 2022, La Gobernación del Valle del Cauca obtuvo 82.4 puntos en la medición, lo que representa 7,75 puntos por encima del promedio nacional, valorado en 74.65. Desde el año en que inicio su medición, 2018, y de acuerdo al comportamiento se observa una variación de -16 puntos al inicio del periodo de gobierno 2020-2023, con respecto al año 2019, y una variación negativa antes de terminar cada periodo de Gobierno (Se toma como referencia el año 2022, ultima valoración oficial cuando se elaboró el presente documento) , igualmente es observable un crecimiento en los dos periodos de Gobierno, 2016-2019 y 2020-2023 con respecto a años anteriores del mismo periodo, adicionalmente, en el último año de cada periodo se evidencia el puntaje máximo en relación a años anteriores de los mismo periodos.

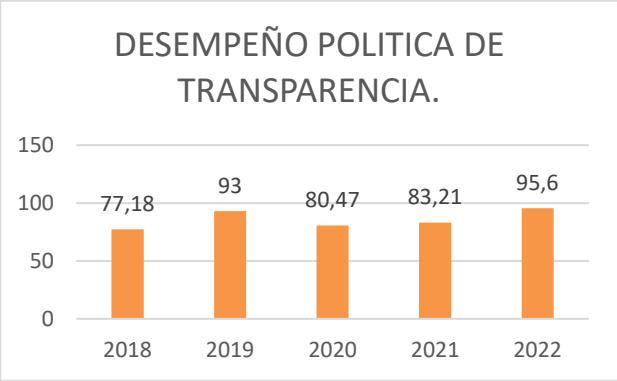



El Índice de Desempeño Institucional, mide las 19 políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, entre ellas las Políticas de Transparencia y la de Integridad.

De las políticas mencionadas, según graficas respectivas, se observa una variación negativa de -12,53 y -26,9 respectivamente al inicio del periodo de gobierno 2020-2023 con respecto al año 2019, potencialmente una variación negativa en las dos políticas antes de terminar cada periodo de gobierno

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

(se toma como referencia el año 2022, ultima valoración oficial cuando se elaboró el presente documento), para las dos se observa un crecimiento en los dos periodos de gobierno, 2016-2019 y 2020-2023, adicionalmente, en el último año de cada periodo se evidencia el puntaje máximo en relación a años anteriores de los mismos periodos y finalmente para el año 2022 el puntaje de cada una de las políticas, 13,2 y 10,8 puntos, respectivamente, está por arriba de la puntuación del general del IDI.







De lo anterior, es evidente el aporte de las políticas de Transparencia y de Integridad a la puntuación general del IDI, este producto de las distintas iniciativas desarrolladas por la entidad, en cabeza de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública. De aquí la importancia de mantener los logros alcanzados, realizar mejora continua, desarrollar estrategias que permitan una mejor gestión del conocimiento institucional en la materia, y se fortalezca la cultura organizacional en relación al auto aprendizaje, aprendizaje colaborativo, resolución de problemas, colaboración y transferencia de conocimiento entre dependencias para la implementación de experiencias innovadoras y se fomente la autogestión del saber - hacer.

Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT-

En Colombia, la primera norma elaborada en temas relacionados con lavado de activos surge en el año 1992, con el Decreto 1872 del 23 de noviembre. El presidente de la república que gobernaba y firmó dicho decreto era César Gaviria Trujillo. Desde entonces, la labor que ha realizado Colombia en el desarrollo y aplicación de sistemas contra lavado de activos y financiación del terrorismo ha sido imparable. Algunas de las acciones realizadas en esta materia son:

- En 1.992 se reglamentan los mecanismos de control para el **reporte de operaciones sospechosas.**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- En 1.995 mediante decreto se crea la **Comisión de coordinación interinstitucional para el control de lavado de activos.**

- Con la Ley 526 de 1999, se creó la **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)** como parte integral del sistema que combate las organizaciones criminales que utilizan la economía.

- En junio de 2008 la Superintendencia Financiera emitió la **Circular Externa** e impuso a entidades vigiladas la implementación de sistemas de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

El modelo SARLAFT surgió en Colombia en el año 2014. Definido en concreto, como un **mecanismo de Gestión de Riesgos con el que se pretende evitar el lavado de activos y la financiación del terrorismo para entidades vigiladas.**

**CONPES 4042 del 9 agosto 2021,** expide La Política Nacional Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**LEY 2195 de 2022, "**por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones". Con esta ley se obliga a las entidades vigiladas y del sector público, diseñar e implementar el Sistema SARLAFT, de acuerdo con los criterios y parámetros mínimos exigidos en la Política Pública y en las Leyes aplicables, sin perjuicio de advertir que de acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 102 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) deberá estar en consonancia con los estándares internacionales sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI-GAFISUD.

Dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca, en las cuales deben dar cumplimiento al marco normativo en transparencia e integridad y con el fin de la mejora continua, realizar gestión del conocimiento y fortalecer la cultura organizacional en la materia con el propósito de fortalecer los lazos de confianza con las partes interesadas y la ciudadanía en la función pública. Las entidades territoriales que por cambios administrativos experimentan una pérdida del conocimiento significativa en la implementación de la normativa relacionada con transparencia e integridad lo que impide la mejora continua en la materia.

Partes interesadas y ciudanía en general interesada en realizar ejercicios de participación ciudadana y control social sobre la gestión pública realizada por la entidad.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| AÑO | OFERTA | DEMANDA | DEFICIT |
|---|---|---|---|
| 2021 | 31,00 | 42 | -11,00 |
| 2022 | 31,00 | 42 | -11,00 |
| 2023 | 31,00 | 42 | -11,00 |
| 2024 | 43,00 | 43 | 0,00 |
| 2025 | 43,00 | 43 | 0,00 |
| 2026 | 43,00 | 43 | 0,00 |
| 2027 | 43,00 | 43 | 0,00 |

Para asegurar la sostenibilidad del proyecto " Fortalecimiento Institucional en Transparencia e Integridad en el Marco de Gobierno Abierto en el Departamento del Valle del Cauca ", se implementará una estrategia enfocada en la formación continua, la gestión del conocimiento, y la participación ciudadana en el marco de gobierno abierto.

A través de programas de formación continua y sensibilización, se mantendrá a los funcionarios públicos informados, actualizados y se generaran compromisos con la implementación de la estrategia y de experiencias innovadoras que se diseñen en Transparencia e Integridad, contribuyendo al fomento de una cultura organizacional en la materia.

Por lo anterior, es importante un esfuerzo permanente en la implementación de medidas como:

1. Establecer un marco normativo sólido que promueva la transparencia y la integridad en todas las actividades de la Gobernación del Valle.
2. Capacitar al personal en temas de transparencia, integridad y prevención de la corrupción para fomentar una cultura organizacional.
3. Implementar sistemas de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las acciones tomadas en materia de transparencia e integridad.
4. Promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas como mecanismos para fortalecer la transparencia en la gestión pública.
5. Establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y otros actores relevantes para fortalecer las acciones en pro de la transparencia y la integridad.

Al seguir estas recomendaciones y mantener un compromiso constante con la transparencia y la integridad, el proyecto de inversión en la Gobernación del Valle podrá ser sostenible en el tiempo y contribuir de manera significativa al fortalecimiento de las instituciones públicas y al desarrollo de la región.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (8)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80111600 | PLANEACION: FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑ (...) | Enero | Enero | 4 Mes (s) | Contratación directa. | Recursos propios | 600.000.000 COP | |
| 14111506 | TRANSPARENCIA: PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA | Marzo | Marzo | 1 Mes (s) | Mínima cuantía | Recursos propios | 8.000.000 COP | |
| 15101506<br>15121501<br>15121504<br>15121509<br>40161504<br>40161505<br>40161513<br>15121508<br>25173902<br>25174002<br>25173900<br>14111506 | TRANSPARENCIA: CAJAS MENORES | Febrero | Febrero | 1 Mes (s) | Solicitud de información a los Proveedores | Recursos propios | 17.600.000 COP | |
| 80161504<br>80111623<br>80141902 | TRANSPARENCIA: DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DELAVADOS DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LAPR (...) | Enero | Enero | 4 Mes (s) | Contratación directa. | Recursos propios | 74.400.000 COP | |
| 80161504<br>80111623<br>80141902 | TRANSPAENCIA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN EL MARCODE GOBIERNO ABIERTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | Enero | Enero | 4 Mes (s) | Contratación directa. | Recursos propios | 464.800.000 COP | |

**PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA;** nos acogemos a la circular interna no. 2024030373 del 22 de julio del 2024 – Taba de Honorarios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| Perfil | Experiencia |
|---|---|
| Acredita Titulo de Abogado | Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia profesional o Laboral Relacionada |

## 2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: “DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTION Y ADMINISTRACION DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA (LA/FT/FP-SARLAFT) EN LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA”

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:** A) Realizar actividades de apoyo jurídico en la mejora continua y la gestión del conocimiento para el fortalecimiento de las capacidades técnicas en la implementación del SARLAFT en la entidad. B) Apoyar en todas las etapas de contratación en la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, como en la elaboración de actos administrativos, respuesta a derechos de petición y/o tutelas. C) Las demás que se adecúen al objeto contractual asignadas por el jefe de la oficina.

**Obligaciones Generales**: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Oficina De Transparencia De La Gestión Pública la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a (La Dependencia) con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Oficina De Transparencia De La Gestión Pública y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de (La Dependencia) en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Oficina De Transparencia De La Gestión Pública para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o (La Dependencia) para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**ALCANCE DEL OBJETO:** Prestar servicios a la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, requerida en desarrollo de estos proyectos y en aras de mantener los indicadores de calidad y formación.

**2.1.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento del Valle del Cauca

**2.1.2. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30/04/2025 de 2025.

**2.1.3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de Servicios

LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, en el desarrollo de su proyecto requiere contratar a una persona que preste sus servicios, de manera idónea que cuente con el perfil y las condiciones de experiencia, establecidos en el punto 1. del presente estudio previo en “descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer” para de esta manera contar con suficiencia para el buen desempeño de los proyectos a desarrollar.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Contratación Directa

**3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

**3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**: i). Ley 80 de 1993, ii). El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. iii). El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, iv). Manual de Contratación Departamento del Valle del Cauca.

**3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO**.

El Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Transparencia de la Gestión Pública, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios, para ese bien y/o servicio.

| EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X) | |
|---|---|
| SI | NO |
| (  ) | (  X  ) |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16000000), con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL: 1146/121000-2320202008/ 4345013040000000- PI43-102469/1/2/01/04 ITEM: 5.

## JUSTIFICACIÓN

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato y se tuvieron en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica y experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate. La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500005819

Apropiación presupuestal No: 1146/121000- 2320202008/ 4345013040000000- PI43-102469/1/2/01/04 ITEM: 5

**4.1.** **FORMA DE PAGO:** CUATRO 4 cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES ($4000000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Análisis del sector elaborado por la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que, en la ejecución de este, se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo al análisis del sector.

## 8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa sobre la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *"En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria…"* (Subrayado fuera de texto).

El Departamento del Valle del Cauca – Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, en consideración con la naturaleza, el objeto del contrato y la forma de pago no estima necesaria la constitución de garantías en razón a que, para la autorización de cada uno de los pagos, se requerirá la correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato. Con dicha aprobación se estará certificando el cumplimiento del contratista con las obligaciones y el objeto de manera satisfactoria

## 9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

(El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación expresa:

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

## 10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de FABIOLA PERDOMO ESTRADA – Jefe de Oficina o quien designe.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Comité Estructurador:

VANESSA VICTORIA CASTAÑO
Rol Jurídico

**VOBO. FABIOLA PERDOMO ESTRADA**
Jefe de oficina
Jefe Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.